

RESOLUCION No. 02127 -2014

POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A CARMEN MENDOZA DE POLO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACION FORMAL EN LOS NIVELES PRE-ESCOLAR Y BASICA PRIMARIA EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CENTRO EDUCATIVO RAYITOS DE LUZ DEL MUNICIPIO DE GALAPA

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 4680 del 11 de Septiembre del 2009, se le concedió Licencia de Funcionamiento Condicional al establecimiento educativo denominado **CENTRO EDUCATIVO RAYITOS DE LUZ**, para que ofrecer el servicio educativo formal en el nivel de Preescolar (Prejardín - Jardín - Transición) y Básica Primaria (1º. a 5º) ubicado en la calle 12 No. 12-135 del municipio de Galapa, de propiedad y bajo la dirección de Carmen Mendoza de Polo identificada con cedula de ciudadanía No. 22.661.919

Que Carmen Mendoza de Polo en calidad de Propietaria y Directora del establecimiento educativo, solicito a esta secretaria la renovación de la licencia de funcionamiento.

Que el Decreto 3433 del 12 de septiembre del 2008, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, establece las disposiciones que aplican a los particulares que promuevan la fundación y puesta en funcionamiento de establecimientos educativos para prestar el servicio público de educación formal, en los niveles de preescolar, básica y media.

Que la norma anteriormente citada establece: "...Es Definitiva la licencia de funcionamiento que expide la secretaria de educación competente, previa presentación y aprobación de la propuesta de Proyecto Educativo Institucional (PEI), el concepto de uso del suelo, el concepto sanitario o acta de visita, la licencia de construcción y el permiso de ocupación o acto de reconocimiento, cuando se requiera. Esta licencia será concedida por tiempo indefinido, previa verificación de los requisitos establecidos en el presente decreto y demás normas que lo complementen o modifiquen.

Que en cumplimiento de lo establecido en el decreto anteriormente citado, se hace necesario renovar la licencia de funcionamiento del establecimiento educativo **CENTRO EDUCATIVO RAYITOS DE LUZ**.

Que la Secretaria de Educacion por intermedio de los Licenciados Rodolfo Poilao Polo y Ana Lucia Rolong Escolar, Supervisores Educativos, verificaron el cumplimiento de los requisitos establecidos en el decreto 3433 del 12 de septiembre del 2008, para renovar la licencia de funcionamiento del establecimiento educativo **CENTRO EDUCATIVO RAYITOS DE LUZ**.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar Licencia de Funcionamiento Definitiva a **CARMEN MENDOZA DE POLO**, identificada con C.C. No.22.661.919 para que preste el servicio de educación formal de acuerdo con las características que se detallan a continuación:

Nombre del Establecimiento Educativo: **CENTRO EDUCATIVO RAYITOS DE LUZ**

Dirección: Calle 12 No. 12-135

Municipio: Galapa



RESOLUCION No. 021271 -2014**POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A CARMEN MENDOZA DE POLO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACION FORMAL EN LOS NIVELES PRE-ESCOLAR Y BASICA PRIMARIA EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CENTRO EDUCATIVO RAYITOS DE LUZ DEL MUNICIPIO DE GALAPA**

Naturaleza:	Privado
Carácter:	Mixto
Jornada:	M-T
Calendario:	A
Código Dane:	308296011198
Director (a):	CARMEN MENDOZA DE POLO, C.C. No. 22.661.919
Niveles Autorizados:	Preescolar, (Prejardín – Jardín - Transición), Básica Primaria (1°. A 5°.)

PARAGRAFO PRIMERO: Con base en la ley 115 de 1994, las resoluciones expedidas por la Secretaria de Educación Departamental y demás normas concordantes, la institución en mención continuará cumpliendo con el registro de los avances logrados en la ejecución del Proyecto Educativo Institucional, que constituye el instrumento técnico pedagógico para el mejoramiento de la calidad y eficiencia del servicio público educativo.

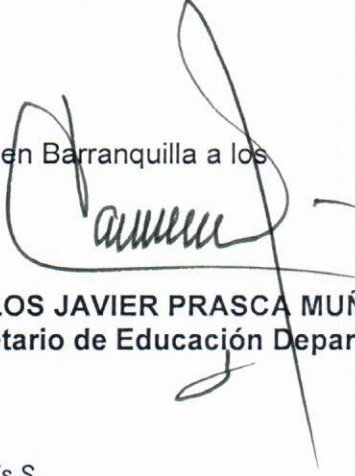
ARTICULO SEGUNDO: Copia de la presente Resolución debe fijarse en un lugar visible del establecimiento educativo.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de la ley, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los

25 JUL 2014


CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
 Secretario de Educación Departamental


 Martenis S.